



RESOLUCIÓN NÚMERO 005557 DEL 11 DIC. 2012

«Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En uso de las facultades legales y en especial por la conferida por el Decreto No. 4151 del 3 de noviembre de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4151 del 3 de noviembre de 2011 se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se determinan las funciones de sus dependencias.

Que el artículo 8 del Decreto No. 4151 del 3 de noviembre de 2011, faculta al Director General para dirigir la implementación de las políticas, planes y programas que debe desarrollar la entidad, además de definir los parámetros, estándares y políticas sobre los cuales se desarrollará el proceso de desconcentración funcional de la Entidad.

Que mediante Resolución No. 2122 del 15 de junio de 2012 se desarrolla la estructura orgánica y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

Que en razón a lo anterior se requiere actualizar la organización interna de las Direcciones Regionales, derogando la Resolución No. 6260 del 19 de octubre de 2005, adoptando la nueva normativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DEPENDENCIA ORGANIZACIONAL. Las Direcciones Regionales dependerán jerárquicamente de la Dirección General y les corresponde ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las pautas trazadas en los temas específicos.

ARTÍCULO 2. SUPERVISIÓN. El Director General del Instituto en uso de sus facultades legales, delega en el Director de Custodia y Vigilancia, la articulación, seguimiento, evaluación y control de la gestión que las Direcciones Regionales adelanten para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO 3. DEPENDENCIAS Y AREAS DE TRABAJO Y SIGLAS. Establecer las dependencias y áreas de trabajo que conforman las Direcciones Regionales, con sus respectivas siglas:

DEPENDENCIA	SIGLA
1. Dirección Regional	DIREG
1.1. Atención al Ciudadano y Derechos Humano	ATECI
1.2. Control Interno	COINT

«Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)»

1.3. Control Interno Disciplinario	CIDIS
1.4. Jurídica y Asuntos Penitenciarios	JUASP
1.5. Planeación	PLANE
1.6. Sistemas de Información	SISIN
1.7. Área Atención y Tratamiento	ARTRA
1.8. Área Custodia y Vigilancia	ARCUV
1.9. Área Gestión Corporativa	AGECO
1.10. Área Talento Humano	ARTAH

ARTICULO 4. ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DERECHOS HUMANOS. Son funciones de la dependencia Atención al Ciudadano y Derechos Humanos en la Dirección Regional:

1. Recepcionar, registrar y tramitar las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y requerimientos de los internos y la ciudadanía de la jurisdicción, según los procedimientos establecidos por el Instituto y lo dispuesto en la normativa legal vigente.
2. Informar oportunamente a los internos y a la ciudadanía la gestión adelantada respecto a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y requerimientos atendidos, de acuerdo con la respuesta de las dependencias competentes.
3. Realizar seguimiento a la gestión adelantada respecto a las peticiones, quejas, reclamos y requerimientos atendidos, de acuerdo con la respuesta de las dependencias competentes.
4. Consolidar la información estadística de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y requerimientos de la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, en el aplicativo QUEJAS WEB, ingresando la información de las atenciones telefónicas o personalizadas instauradas por el interno o ciudadanía en general, de manera oportuna.
5. Realizar diagnósticos, estudios y presentar propuestas de solución respecto a la problemática detectada en la Dirección Regional, producto del análisis de las quejas, reclamos y sugerencias de los internos y ciudadanía.
6. Realizar la aplicación de instrumentos que permitan evaluar la calidad y satisfacción en los servicios que presta la Dirección Regional.
7. Coordinar las mejoras en los canales de servicio presencial, telefónico y virtual con las dependencias pertinentes, en la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
8. Mantener la reserva debida sobre la información que se administra en la dependencia, salvo las excepciones legales.
9. Tramitar a otras entidades las quejas y denuncias que por su naturaleza sean de su competencia.
10. Ejecutar las políticas, planes, programas y demás directrices que en materia de atención al ciudadano y respeto, promoción, protección y defensa de los derechos

«Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)»

humanos, expida la Dirección General y rendir los correspondientes informes de cumplimiento.

11. Promover y desarrollar las acciones necesarias para la atención y el manejo de los temas de derechos humanos en el ámbito regional y Establecimientos de su jurisdicción, con los respectivos registros de socialización.
12. Atender y dar oportuna respuesta a las observaciones formuladas por los entes de control y los organismos internacionales de protección de derechos humanos, relativas a presuntas violaciones de derechos humanos al interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
13. Realizar seguimiento a las acciones adoptadas sobre casos de presuntas vulneraciones de derechos humanos y recomendaciones formuladas a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
14. Coordinar el desarrollo de los planes y programas institucionales con la participación de los Cónsules de Derechos Humanos de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
15. Desarrollar actividades de socialización y sensibilización dirigidas a los funcionarios y población reclusa sobre la normativa nacional e internacional, relativas a la protección de los derechos humanos y la atención al ciudadano.
16. Consolidar la estadística de la Dirección Regional y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, sobre las quejas e informes por presuntas violaciones de derechos humanos y el seguimiento de las mismas en el aplicativo determinado por el Instituto.
17. Consolidar, revisar y presentar informes a la Dirección General en términos de oportunidad y calidad, relacionados con el cumplimiento de los planes, proyectos y programas definidos por la Dirección General del INPEC, el Grupo de Atención al Ciudadano y el Grupo de Derechos Humanos para la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, así como del seguimiento a la gestión
18. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
19. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO 5. CÓNsul DE DERECHOS HUMANOS. El cónsul de derechos humanos será designado por el Director Regional y tendrá la responsabilidad de promover, orientar y supervisar el cumplimiento de las políticas institucionales de promoción, protección y defensa de los derechos humanos.

ARTICULO 6. CONTROL INTERNO. Son funciones de la dependencia Control Interno en la Dirección Regional:

1. Ejecutar el programa anual de auditoría interna de la Dirección Regional y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, aplicar los

«Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)»

papeles de trabajo y demás herramientas establecidas por la Oficina de Control Interno, para el ejercicio del proceso de auditoría.

2. Evaluar la implementación de la gerencia de procesos, el direccionamiento estratégico, gestión del talento humano como componentes del sistema de gestión organizacional, el modelo estándar de control interno, en la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades se cumplan por los responsables de su ejecución, en la Dirección Regional y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
4. Evaluar en la Dirección Regional y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, el cumplimiento a las políticas, programas, procedimientos e indicadores definidos por el Instituto, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad.
5. Realizar el seguimiento a las medidas preventivas y correctivas adoptadas en la Dirección Regional y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción y evaluar su efectividad.
6. Comunicar los resultados de la evaluación independiente, autoevaluación de la gestión y evaluación del sistema de control interno, de la Dirección Regional y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
7. Vigilar que la atención de quejas, reclamos y sugerencias que se presta en la Dirección Regional y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, cumpla con la normativa vigente y los lineamientos de la Dirección General.
8. Coordinar y responder oportunamente los requerimientos de los entes de control departamentales.
9. Consolidar el avance al plan de mejoramiento de la Dirección Regional y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, e informar a los entes de control.
10. Verificar y evaluar el avance y efectividad del plan de acción, plan de administración del riesgo, de los Subcomités Regional y Locales de Coordinación del Sistema de Control Interno y del Equipo Operativo CALIDAD-MECI, en la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
11. Desarrollar el plan anual de capacitación y sensibilización sobre el sistema de control interno y la cultura del control en la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
12. Orientar a la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, sobre la cultura de la administración del riesgo y mecanismo de autocontrol, promoviendo la cultura de la prevención y mitigación de riesgos.

«Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)»

13. Socializar a la Dirección Regional y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, las políticas, metodología y normativa inherentes del sistema de control interno.
14. Desarrollar las actividades de secretaria técnica del Subcomité Regional de Coordinación del Sistema de Control Interno.
15. Consolidar, revisar y presentar informes a la Dirección General en términos de oportunidad y calidad, relacionados con el cumplimiento por parte de la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, de los planes, proyectos y programas definidos por la Dirección General del INPEC y la Oficina de Control Interno.
16. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional
17. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO 7.- DEPENDENCIA FUNCIONAL INTEGRANTES DE CONTROL INTERNO. En las Direcciones Regionales, los funcionarios de Control Interno dependerán orgánicamente del Director Regional, no obstante, actuarán bajo los lineamientos que expida la Oficina de Control Interno, la cual ejercerá control sobre su funcionamiento y cumplimiento de las políticas institucionales.

ARTICULO 8. CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO. Son funciones de la dependencia Control Interno Disciplinario en la Dirección Regional:

1. Conocer, sustanciar y fallar en primera instancia, los procesos disciplinarios en contra de los servidores públicos administrativos, del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y auxiliares bachilleres adscritos a la sede de la Dirección Regional y a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, de acuerdo con las competencias, normas y procedimientos vigentes en materia disciplinaria.
2. Desarrollar políticas a nivel regional sobre la aplicación del régimen disciplinario en el Instituto.
3. Recibir, radicar y tramitar de manera oportuna, las quejas formuladas por la ciudadanía y las autoridades contra miembros del Instituto y realizar comités de evaluación de quejas, con aplicación de los principios de celeridad, imparcialidad y efectividad en toda actuación disciplinaria.
4. Cumplir con los términos procesales establecidos en la ley para el desarrollo de las actuaciones, dentro del proceso disciplinario.
5. Practicar las pruebas ordenadas mediante despacho comisorio realizada por autoridad disciplinaria competente.
6. Adelantar la instrucción de las investigaciones disciplinarias que le correspondan a la Dirección Regional.
7. Notificar y verificar el cumplimiento de las sanciones impuestas como resultado del proceso disciplinario.

«Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)»

8. Verificar la legalidad de las notificaciones que se surtan dentro de los procesos disciplinarios que se adelanten en la Dirección Regional.
9. Ejercer el control de los términos de ley establecidos para las ejecutorias, dejando las correspondientes constancias.
10. Coordinar y verificar la actualización del sistema de información disciplinaria de la Dirección Regional.
11. Consolidar la estadística de las conductas disciplinadas en la Dirección Regional, como fundamento para la elaboración de diagnósticos y el diseño de planes de prevención y control.
12. Implementar las políticas y programas de fortalecimiento de la cultura de la legalidad y socialización del régimen disciplinario, en la Dirección Regional y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
13. Garantizar la custodia y reserva de los documentos relacionados con las quejas, informes e investigaciones y los procesos disciplinarios adelantados en la Dirección Regional.
14. Elaborar y presentar informes disciplinarios, solicitados por el Director General del INPEC, organismos de control y autoridades competentes.
15. Apoyar al Grupo de Prevención de la Oficina de Control Interno Disciplinario, en el desarrollo de políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento de la cultura de legalidad en el Instituto.
16. Consolidar, revisar y presentar informes a la Dirección General en términos de oportunidad y calidad, relacionados con el cumplimiento por parte de la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de la jurisdicción, de los planes, proyectos y programas definidos por la Dirección General del INPEC y la Oficina de Control Interno Disciplinario.
17. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional
18. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO 9. DEPENDENCIA FUNCIONAL INTEGRANTES DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO. Los funcionarios que integran el Control Interno Disciplinario en las Direcciones Regionales dependerán en el cumplimiento de sus funciones de la Oficina de Control Interno Disciplinario, en los términos señalados en la normativa vigente.

ARTICULO 10. JURIDICA Y ASUNTOS PENITENCIARIOS. Son funciones de la dependencia Jurídica y Asuntos Penitenciarios en la Dirección Regional:

1. Elaborar y revisar los actos administrativos que requiera el Director Regional en el ejercicio de sus funciones.

«Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)»

2. Asesorar jurídicamente a la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, en aspectos contractuales y en la respuesta oportuna de los derechos de petición, acciones de tutelas, acciones de cumplimiento y los incidentes de desacato y realizar el seguimiento para dar cumplimiento dentro de los términos legales.
3. Asesorar al Director Regional y verificar el cumplimiento por parte de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, de los recursos de Habeas Corpus.
4. Hacer seguimiento a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, sobre el uso y registro de la información pertinente en los aplicativos SIPROJ – TUTELAS.
5. Realizar control y seguimiento a los procesos disciplinarios que adelanten los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, en contra de los internos.
6. Asesorar al Director Regional en las respuestas a los recursos sobre calificación de servicios, interpuestos por los funcionarios adscritos a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
7. Representar a la Nación — Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) en los procesos que se adelantan ante las autoridades de su jurisdicción, sin perjuicio de la competencia preferente de la Oficina Asesora Jurídica.
8. Registrar y controlar los antecedentes y archivos (documental y magnético) relacionados con los procesos administrativos y judiciales en que intervenga en representación del Instituto.
9. Asesorar al Director Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, en la elaboración y presentación de las propuestas de conciliación, contestación de demandas, alegatos y recursos en los procesos que le correspondan, de acuerdo a las normas establecidas.
10. Realizar seguimiento a los traslados que por competencia, sean autorizados por los Directores de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
11. Asesorar a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, en la elaboración de los Reglamentos de Régimen Interno y coordinar con las dependencias o áreas de la Dirección Regional, la revisión de los mismos, para su posterior envío a la Dirección General del INPEC, con el visto bueno correspondiente.
12. Verificar el cumplimiento de la normativa de las solicitudes de libertad preparatoria, franquicia preparatoria y permiso de salida y, elaborar los correspondientes actos administrativos, previa autorización de la autoridad competente.
13. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de traslado, fijación y asignación de los internos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción y ejercer la inspección de las cárceles de las entidades territoriales de su jurisdicción y aplicar la normativa vigente.

«Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)»

14. Efectuar seguimiento y control a los beneficios administrativos otorgados por la autoridad judicial competente, en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
15. Socializar a las dependencias de la Dirección Regional y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, la normativa vigente, jurisprudencia y conceptos de interés Institucional.
16. Promover en coordinación con la Defensoría del Pueblo, Procuraduría Regional, Oficina Asesora Jurídica y Dirección General del INPEC, cronogramas de trabajo orientados a la descongestión judicial, en cumplimiento de la normativa vigente.
17. Consolidar, revisar y presentar informes a la Dirección General en términos de oportunidad y calidad, relacionados con el cumplimiento por parte de la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, de los planes, proyectos y programas definidos por la Dirección General del INPEC, la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Asuntos Penitenciarios.
18. Elaborar los proyectos de convenios con los Entes Territoriales para el cumplimiento de las funciones administrativas y misionales del Instituto y asesorar a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción sobre el tema.
19. Conceder las visitas íntimas solicitadas por los internos y elaborar los actos administrativos para el traslado de Internos a otros Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, cuando hubiere lugar.
20. Proyectar los actos administrativos para firma del Director Regional, en los cuales concede el aval a la judicatura que realizan los estudiantes de derecho en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
21. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional
22. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO 11. PLANEACIÓN. Son funciones de la dependencia de Planeación en la Dirección Regional:

1. Asesorar y acompañar a la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, en la elaboración de planes, proyectos y programas en el correspondiente nivel de despliegue.
2. Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de acción, de administración del riesgo, de desarrollo administrativo y de compras de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
3. Socializar a la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, el sistema de gestión, políticas, procesos,

«Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)»

procedimientos, doctrina institucional, lineamientos y direccionamiento estratégico adoptados en el Instituto.

4. Programar y realizar visitas de acompañamiento a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción que permitan orientar y socializar los lineamientos y políticas institucionales.
5. Consolidar, analizar y mantener actualizada la información estadística e indicadores de gestión de la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
6. Implementar la gestión por procesos en la Dirección Regional y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la Oficina Asesora de Planeación.
7. Orientar a la Dirección Regional y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción en la implementación, evaluación y mantenimiento de los sistemas de gestión adoptados.
8. Suministrar los insumos para la concertación de los acuerdos de gestión de los Directores de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, verificando que guarden armonía con los planes y políticas del Instituto.
9. Implementar las acciones de mejoramiento continuo en los procesos y procedimientos adoptados por el Instituto.
10. Preparar el anteproyecto de presupuesto de la Dirección Regional, previa consolidación de las necesidades manifestadas por las diferentes dependencias.
11. Realizar seguimiento y análisis de los datos estadísticos de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, generados por el aplicativo SISIPPEC WEB y demás sistemas de información implementados en el instituto.
12. Elaborar documentos estadísticos del comportamiento de la población reclusa en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, como insumo para el desarrollo de los procesos de la Dirección Regional.
13. Asesorar al Director Regional en la elaboración de propuestas para la actualización o reclasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
14. Consolidar, revisar y presentar informes a la Dirección General en términos de oportunidad y calidad, relacionados con el cumplimiento de los planes, proyectos y programas definidos por la Dirección General del INPEC y la Oficina Asesora de Planeación para la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, así como del seguimiento a la gestión.
15. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional
16. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

«Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)»

ARTICULO 12. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. Son funciones de la dependencia de Sistemas de Información en la Dirección Regional:

1. Implementar y mantener un sistema de información que soporte los procesos de la Dirección Regional y de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
2. Organizar y administrar los servidores de red, el software, el hardware y los equipos de comunicaciones de la Dirección Regional.
3. Adoptar planes de contingencia que permitan garantizar la seguridad de la información y la recuperación de datos ante desastres o atentados terroristas.
4. Desarrollar planes de verificación de la información registrada en las bases de datos en la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
5. Implementar y controlar el cumplimiento a las políticas de seguridad de la información adoptadas por la Oficina de Sistemas de Información.
6. Administrar las redes y comunicaciones de los sistemas de la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
7. Controlar y coordinar el mantenimiento y soporte de la infraestructura tecnología y soporte a los aplicativos en la Dirección Regional.
8. Fomentar la cultura de implementación y uso de los sistemas de información y la optimización de los recursos tecnológicos existentes, mediante la asesoría y capacitación permanentes.
9. Consolidar las necesidades tecnológicas en seguridad y vigilancia electrónica de la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
10. Socializar y verificar el cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Oficina de Sistemas de Información para la adquisición de equipos de cómputo.
11. Soportar y brindar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo, periféricos y software de oficina que se encuentren instalados en las dependencias de la Dirección Regional.
12. Coordinar y supervisar los contratos de mantenimiento de equipos de cómputo, seguridad electrónica, comunicaciones, para la administración de los sistemas de información.
13. Mantener actualizados los inventarios de hardware, software, equipos de biometría y equipos de seguridad electrónica, tanto a nivel regional, como en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
14. Administrar y mantener actualizada la red de comunicaciones de la Dirección Regional, el inventario de direcciones IP, correos electrónicos, permisos para internet, entre otros.

«Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)»

15. Brindar apoyo a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, en la parametrización del aplicativo SISIPPEC WEB y el soporte en el manejo, cuando así lo requieran, dentro del marco establecido por la Oficina de Sistemas de Información, mediante la utilización del módulo HELP DESK.
16. Consolidar, revisar y presentar informes a la Dirección General en términos de oportunidad y calidad, relacionados con el cumplimiento por parte de la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, de los planes, proyectos y programas definidos por la Dirección General del INPEC y la Oficina de Sistemas de Información.
17. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional
18. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO 13. AREA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO. Son funciones del Área de Atención y Tratamiento en la Dirección Regional:

1. Verificar en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, la implementación de los programas definidos en la Dirección de Atención y Tratamiento para la atención de la población sindicada y condenada.
2. Consolidar y efectuar seguimiento de la información de los programas de salud y reportes a salud pública de la Dirección General.
3. Verificar y supervisar la afiliación y aseguramiento de la población de internos de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, al Sistema General de Seguridad Social en Salud y la prestación del servicio.
4. Promover acciones de prevención definidas en el Plan de Salud Pública del Sistema Penitenciario para mejorar las condiciones de salud de la población privada de la libertad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
5. Asesorar y supervisar a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, en la constitución de proyectos productivos y actividades ocupacionales, con la vinculación de la empresa privada o de economía mixta que promuevan convenios para la capacitación de internos en el orden empresarial.
6. Fomentar la comercialización regional y nacional, de los productos elaborados en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
7. Realizar seguimiento a la asignación y pago de bonificación de Internos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
8. Orientar y supervisar las actividades culturales, religiosas, deportivas y recreativas que adelanten los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.

«Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)»

9. Coordinar con las Secretarías de Educación y entidades competentes la implementación de programas de educación y formación para el trabajo en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
10. Supervisar la prestación de los servicios de salud y alimentación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
11. Consolidar la estadística regional de la atención prestada en salud, alimentación, tratamiento, educación, ocupación y trabajo y proponer acciones de mejoramiento.
12. Realizar seguimiento en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, a los programas de reintegración a la vida civil de la población desmovilizada.
13. Verificar que en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción se ejecuten los programas y procedimientos definidos para la atención psicosocial de la población reclusa.
14. Evaluar la implementación de los planes de educación básica y media, dirigida a la población de internos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, conforme al modelo educativo implementado en el Instituto.
15. Supervisar la aplicación de los procedimientos establecidos para la certificación de actividades orientadas a la redención de penas.
16. Orientar y supervisar los programas de reintegración a la sociedad, de la población preliberada y pos penada.
17. Verificar la conformación, implementación y desarrollo de los órganos colegiados y de participación de los Internos, en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
18. Aplicar los lineamientos impartidos por la Dirección General, para la difusión de información de los programas de atención y tratamiento que se desarrollan en los Establecimientos de su jurisdicción, hacia los diferentes grupos de interés y medios de comunicación.
19. Efectuar el registro filmico y/o fotográfico de las actividades relevantes desarrolladas en la Regional y Establecimientos de su jurisdicción y lo remite a la Oficina Asesora de Comunicaciones para su difusión.
20. Consolidar, revisar y presentar informes a la Dirección General en términos de oportunidad y calidad, relacionados con el cumplimiento por parte de la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, de los planes, proyectos y programas definidos por la Dirección General del INPEC y la Dirección de Atención y Tratamiento.
21. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional
22. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

«Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)»

ARTICULO 14. AREA CUSTODIA Y VIGILANCIA. Son funciones del Área de Custodia y Vigilancia en la Dirección Regional:

1. Verificar los estudios y planes de seguridad, defensa, emergencia y manejo de contingencias, elaboren los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
2. Consolidar las necesidades en materia de seguridad y vigilancia electrónica que requieran los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
3. Difundir y verificar la implementación de las políticas y programas que se establezcan en materia de seguridad.
4. Coordinar la realización de actividades de actualización y reentrenamiento en materia de seguridad dirigidas al personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.
5. Consolidar las Tablas de Organización de Personal de Custodia y Vigilancia requeridas para los servicios de seguridad en la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
6. Supervisar la ejecución y administración del servicio militar obligatorio de Auxiliares Bachilleres en la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
7. Proponer al Director Regional la distribución del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y Auxiliares Regionales para atender los servicios de seguridad en la sede de la Dirección Regional.
8. Realizar seguimiento a los resultados operativos y novedades presentadas en los servicios de seguridad.
9. Coordinar con la Fuerza Pública, el apoyo operacional que se requiera para el control de situaciones que alteren el Régimen Interno de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
10. Supervisar el desarrollo de los servicios de guías caninos y policía judicial en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
11. Verificar la aplicación de los procedimientos de seguridad para el traslado y remisión de internos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
12. Planear y dirigir la realización de operativos de registro y control en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción para verificar las condiciones de seguridad y proponer acciones de mejora.
13. Verificar el cumplimiento de las políticas y lineamientos establecidos para el desarrollo de la función de policía judicial en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
14. Verificar y evaluar la información delincencial del ámbito penitenciario y carcelario en su jurisdicción.

«Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)»

15. Supervisar el desarrollo de los planes de seguridad externa, a través de mecanismos electrónicos y sistema de monitoreo de las personas cobijadas con medidas de detención o privación de la libertad en el domicilio.
16. Diseñar y ejecutar un plan anual de revista para verificar el material de seguridad en la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
17. Promover el desarrollo de alianzas y convenios con las demás entidades públicas y privadas de la Región.
18. Realizar seguimiento a la información registrada en el aplicativo SISIPPEC WEB por parte de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, relacionados con los movimientos de asignación y traslado de pabellón, ingresos, bajas y demás circunstancias que se presenten.
19. Coordinar la presentación al Comité de Estímulos, de los candidatos de la Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, que pueden ser merecedores de distintivos.
20. Verificar el cumplimiento en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, de los planes y programas, dispuestos por la Dirección General del INPEC, en materia de protección de los derechos humanos de los privados de la libertad y visitantes.
21. Informar a la Dirección sobre la remisión y traslado de la población privada de la libertad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, que tengan origen en decisiones judiciales.
22. Emitir los actos administrativos que permitan ejecutar y cumplir las funciones y programas a nivel regional y en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, acorde con las competencias y disposiciones normativas vigentes.
23. Estudiar y participar en el proceso de selección de aspirantes de Distinguidos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, conforme a las normas vigentes.
24. Integrar el Comité Regional de estímulos y distintivos para realizar el estudio y evaluación de los candidatos merecedores de estímulos, propuestos en la Dirección Regional y por el Comité Local de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, para presentar al Comité Central la información pertinente.
23. Efectuar el registro fílmico y/o fotográfico de las actividades relevantes desarrolladas en la Regional y Establecimientos de su jurisdicción y lo remite a la Oficina Asesora de Comunicaciones para su difusión.
25. Consolidar, revisar y presentar informes a la Dirección General en términos de oportunidad y calidad, relacionados con el cumplimiento por parte de la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, de los planes, proyectos y programas definidos por la Dirección General del INPEC y la Dirección de Custodia y Vigilancia.

«Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)»

26. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional
27. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO 15. AREA GESTIÓN CORPORATIVA. Son funciones del Área de Gestión Corporativa en la Dirección Regional:

1. Desarrollar las actividades y procedimientos administrativos, contables y contractuales de la Dirección Regional.
2. Consolidar, analizar y validar los hechos económicos sociales y ambientales generados en los estados contables con sus notas explicativas de conformidad con la normatividad en materia contable.
3. Controlar y hacer seguimiento a la ejecución presupuestal de la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
4. Expedir los certificados de disponibilidad presupuestal de acuerdo a las solicitudes presentadas por las dependencias, teniendo en cuenta la definición del gasto y sujetos al plan de compras aprobado para la Dirección Regional.
5. Expedir los Registros Presupuestales de Compromisos (RPC), previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), efectuando la imputación correspondiente en las cuentas que se originen de acuerdo con las normas, procedimientos y programas adoptados en el Instituto.
6. Consolidar el plan de necesidades de funcionamiento e inversión y plan de compras de la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
7. Presentar la información para la atención de obligaciones tributarias.
8. Actualizar los registros contables, libros y sistemas de información financieras implementados por el Instituto.
9. Coordinar los servicios generales requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.
10. Asesorar al Director Regional en los aspectos contractuales para atender las necesidades de la Regional.
11. Verificar y validar los soportes del anteproyecto de recursos propios generados por los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, para la consolidación del anteproyecto de presupuesto.
12. Socializar a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, las novedades normativas en materia presupuestal que afecten la administración de los recursos del Instituto.

«Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)»

13. Controlar y realizar seguimiento a los recursos originados en las actividades productivas de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
14. Acompañar a las dependencias de la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, en la organización, manejo y conservación de los archivos, conforme a las disposiciones legales y tablas de retención documental vigentes.
15. Gestionar los servicios de recepción, radicación y distribución de las comunicaciones físicas y electrónicas de la Dirección Regional.
16. Administrar el archivo central de la Dirección Regional con aplicación a lo estipulado en las normas y técnicas archivísticas vigentes.
17. Realizar anualmente la programación para la transferencia del archivo de gestión al archivo central e histórico, de la documentación del INPEC y responder por la seguridad y conservación de los archivos entregados para su custodia.
18. Administrar el sistema archivístico mediante acciones de evaluación y seguimiento y mecanismos de mejoramiento continuo acorde con las políticas organizacionales y el Sistema de Gestión de la Calidad.
19. Coordinar el desarrollo e implementación del programa de gestión documental de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Gestión Corporativa.
20. Apoyar la implementación de la cultura archivística en los funcionarios de la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de la jurisdicción, mediante actividades de sensibilización y capacitación.
21. Apoyar la implementación y cumplimiento de la política de «Cero Papel» en la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
22. Realizar el mantenimiento, administración y control del parque automotor asignado a la Dirección Regional.
23. Coordinar el mantenimiento y reparación de los equipos de oficina, bienes muebles y enseres de la Dirección Regional.
24. Tramitar los pagos y provisiones que permitan garantizar los pagos de servicios públicos y demás obligaciones de la Dirección Regional, de acuerdo con la normativa y la disponibilidad de recursos.
25. Verificar y controlar los inventarios físicos de los elementos de seguridad e intendencia y muebles y enseres, de las dependencias de la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
26. Informar a la Oficina de Control Interno Disciplinario las novedades que le sean reportadas, sobre elementos de seguridad, equipo de intendencia, bienes y enseres de la Dirección Regional o Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.

«Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)»

27. Consolidar, revisar y presentar informes a la Dirección General en términos de oportunidad y calidad, relacionados con el cumplimiento por parte de la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, de los planes, proyectos y programas definidos por la Dirección General del INPEC y la Dirección de Gestión Corporativa.
28. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
29. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO 16. AREA TALENTO HUMANO. Son funciones del Área de Talento Humano en la Dirección Regional:

1. Remitir a la Subdirección de Talento Humano la información de los funcionarios de la Dirección Regional, para su actualización en las hojas de vida y el sistema de información adoptado para tal fin.
2. Implementar los lineamientos institucionales relacionados con la ubicación, reubicación, distribución, rotación y traslados del talento humano de la Dirección Regional.
3. Verificar la actualización del registro sistematizado, de los recursos humanos de la Dirección Regional, que facilite la toma de decisiones.
4. Elaborar los actos administrativos mediante los cuales se concede licencia no remunerada a los funcionarios adscritos a la Dirección Regional de conformidad con la facultad delegada.
5. Autorizar las solicitudes de permisos de los funcionarios de la Dirección Regional y revisar las diferentes situaciones administrativas del personal, en atención a la normativa vigente y dentro del ámbito de su competencia.
6. Desarrollar en la Dirección Regional y en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, los planes, programas y proyectos para el desarrollo humano, trabajo social, mejoramiento del clima organizacional y el fortalecimiento de la cultura institucional establecidos por la Dirección General.
7. Implementar las políticas y ejecutar los planes y programas de Bienestar Social, de acuerdo con los lineamientos impartidos y los recursos asignados por la Dirección General.
8. Implementar en la Dirección Regional y en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, el modelo de gestión humana por competencias, del Instituto.
9. Elaborar el plan anual de vacaciones de los funcionarios de la Dirección Regional y controlar su cumplimiento.

«Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)»

10. Reportar mensualmente las novedades de nómina de los funcionarios de la Dirección Regional y de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, al Grupo de Nómina de la Subdirección de Talento Humano.
11. Revisar los reportes y productos de nómina para realizar la contabilización y pago a los funcionarios de la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción.
12. Implementar las políticas de salud ocupacional, uso del tabaco, alcohol y drogas y las de gestión ambiental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en la Dirección Regional.
13. Verificar que se lleve a cabo la evaluación del desempeño de los funcionarios inscritos en carrera de la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, recibir, revisar y remitir los formularios diligenciados a la Subdirección de Talento Humano.
14. Coordinar con la Subdirección de Talento Humano, lo relacionado con los estímulos y condecoraciones del personal administrativo y del cuerpo de custodia y vigilancia.
15. Realizar seguimiento y verificar el cumplimiento de las actividades realizadas por la comisión regional de personal, de acuerdo con la competencia establecida en la normativa vigente.
16. Integrar, coordinar y participar en los diferentes comités que apoyan la gestión institucional, como el Comité de Convivencia Laboral, Salud Ocupacional y la Comisión Regional de Personal de acuerdo con las políticas impartidas por la Dirección General.
17. Realizar seguimiento a los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales de los funcionarios de la Dirección Regional, en coordinación con la Administradora de Riesgos Profesionales.
18. Consolidar, revisar y presentar informes a la Dirección General en términos de oportunidad y calidad, relacionados con el cumplimiento por parte de la Dirección Regional y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de su jurisdicción, de los planes, proyectos y programas definidos por la Dirección General del INPEC y la Subdirección de Talento Humano.
19. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
20. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 17. Derogar el inciso segundo del Parágrafo de los artículos 2, 3, 7 y 78 de la Resolución 2122 del 15 de junio de 2012, en lo pertinente a la dependencia de los funcionarios designados en las Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, de los jefes de las Direcciones, Subdirecciones, Oficinas o Grupos de la Dirección General del INPEC, según corresponda, para efectos de traslados, comisiones, vacaciones y capacitaciones.

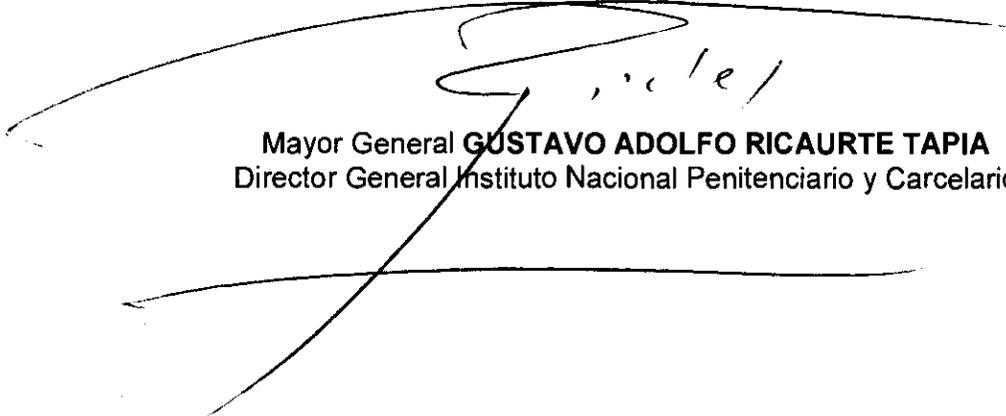
«Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)»

ARTÍCULO 18. VIGENCIA Y DEROGACIONES. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 6260 del 19 de octubre de 2005, en lo pertinente la Resolución 2122 del 15 de junio de 2012 y las demás que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

11 DIC. 2012


Mayor General **GUSTAVO ADOLFO RICAURTE TAPIA**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


Coronel (r) **GLORIA NIÑO CARLOS**
Jefe Oficina Asesora de Planeación


MARIA FERNANDA ESCOBAR SILVA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Control de Legalidad 

Elaborado por:  Capitán (r) Carolina Parra M/ Jaime Arias
Revisado por: Adriana Saavedra
Fecha de elaboración: 10-09-12
Archivo: Resoluciones/Regionales